



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2018-MDSA-GM

San Antonio, 09 de mayo del 2018.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO:

El informe N°068-2018-MDSA/OPP de fecha 07 de mayo de 2018 por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos N°195, N°197y N°199, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1 de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo N°8 de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N°003-2018-MDSA se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Municipalidad Distrital de San Antonio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313
===== 0 =====

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, del artículo N°11 del mismo reglamento, señala "el equipo técnico del Presupuesto Participativo esta constituido, como instancia responsable de organizar y ejecutar el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019. Está conformado por Miembros del cuerpo de Funcionario Municipales y Miembros representantes de la Sociedad Civil del CCL";

Que, el artículo 2 de la Ordenanza N°003-2018-MDSA, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el soporte técnico para el cumplimiento de la presente ordenanza que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados; así como, el apoyo necesario en las distintas fases del proceso y Presupuesto Participativo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal, encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2019, el mismo que estará integrado por:

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Sociales.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los miembros que conforma el equipo técnico, encargado de la participación del proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019;

ARTICULO TERCERO. PUBLICAR en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio (www.munisanantonio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
Ing. Rafael M. Espinoza De Tomas
GERENTE MUNICIPAL